

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

## NUM. 8214

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

### SECCION DE LA GACETA

#### PARTE OFICIAL

##### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 12 al 14 de Agosto)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como ampliación a la Real orden de 15 del actual (D. O. número 162),

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido conceder un plazo de tres meses para que los individuos acogidos a los beneficios del artículo 268 de la ley de Reclutamiento puedan acogerse a los del 267, entendiéndose en consecuencia abonando el total de la cuota militar que dicho artículo determina, por el hecho de haber satisfecho ya las 1.000 pesetas del primer plazo de la cuota por que habían optado, debiendo los interesados que pertenecen al cupo de filas permanecer en ellas diez meses, en los tres períodos que determinan el artículo 267 antes citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Agosto de 1919.

TOVAR

Señor... (Gaceta 9 de Agosto)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Vistas las diferentes consultas que vienen formulándose a este Ministerio acerca de la provisión en propiedad de las Subdelegaciones vacantes de Medicina, Farmacia y Veterinaria, que fueron anunciadas con anterioridad al día 31 de Enero último y cuyos plazos de concurso finalizaron en esta fecha;

Vistos los artículos 1.º y 3.º del Código civil, el Real decreto de 31 de Enero y las Reales ordenes de 22 de Mayo de 1891 y 29 de Marzo del corriente año;

Considerando que es principio fundamental de derecho, proclamado expresamente en el artículo 3.º del Código civil que las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieron lo contrario, y que las mismas obligarán según el artículo 1.º del citado Cuerpo legal, a los veinte días de su publicación en la Gaceta de Madrid, excepto si ordenaren otra cosa;

Considerando que, con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 22 de Mayo de 1891, bajo la denominación ge-

neral de leyes, no sólo se comprenden éstas, sino los Reglamentos, Reales decretos, Instrucciones, Circulares y Reales ordenes dictadas de conformidad con las mismas por el Gobierno en uso de su potestad reglamentaria;

Considerando que el precitado Real decreto de 31 de Enero no preceptua que se despoje del derecho de ser nombrados a los facultativos que hayan tomado parte en las convocatorias últimadas antes de su vigencia, toda vez que lesionaría derechos adquiridos al amparo de la legislación anterior;

Considerando que, por lo tanto la recta inteligencia de las disposiciones contenidas en el repetido Real decreto y en la Real orden de 29 de Marzo del año actual, conduce a la lógica conclusión de que no son aplicables a las vacantes cuyos expedientes de provisión se hubiesen terminado antes de estar en vigor las mencionadas disposiciones.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las Subdelegaciones de Medicina, Farmacia y Veterinaria vacantes con anterioridad al día 31 de Enero último, y cuyos plazos de concurso hubieran finalizado en la fecha de 15 de Febrero siguiente, o sea de la publicación de aquél, y estén pendientes únicamente de resolución, se provean en propiedad con arreglo a las disposiciones que estaban vigentes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1919.

BURGOS Y MAZO

Señor Gobernador civil de la provincia de...

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la Dirección general de Navegación y Pesca Marítima, relativa a la aplicación del Real decreto de 12 de Junio último autorizando la venta al extranjero de los buques de vela de menos de 500 toneladas,

S. M. el Rey (q. D. g.), en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º del citado Real decreto, ha tenido a bien evacuar dicha consulta, con carácter general en el sentido de que no sean comprendidas en las prescripciones del mismo las embarcaciones de vela, cualquiera que sea su clase, si están provistas de motor auxiliar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 30 de Julio de 1919.

CALDERON

Señor Ministro de Marina.

(Gaceta 10 de Agosto)

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 30 de Junio, en la que se dispone que se prohíba la importación de pieles proce-

denes de Francia, Bélgica, Holanda, Italia, Alemania y Austria, y habiéndose suscitado algunas reclamaciones por industriales que habían adquirido pieles en países considerados todavía indemnes, pero que para llegar a España tenían que atravesar territorio de las naciones en que existe la glosopeda;

Considerando que por el hecho de viajar en territorio donde existe declarada la enfermedad, las pieles únicamente podrían alcanzar la categoría de viruelas o de propagadoras de la glosopeda, mediante el polvo, detritus, etc., que tomasen en el vagón y al ser transportadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las pieles secas que se presentan a la importación, procedentes de países en que no exista dicha enfermedad, y que únicamente hayan efectuado trasbordo en puerto o frontera donde reine la glosopeda, pero tan sólo para efectuar el tránsito, sin causar estancia en la misma, se permita su importación en España, siempre que se efectúe la desinfección de las mismas en la Aduana española con zotal, germol, creocalina o productos similares, al 5 por 100, y bajo la vigilancia del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la frontera.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Agosto de 1919.

CALDERON

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 11 de Agosto)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### Subsecretaria.—Sección de Comercio

Por canje de notas de 30 de Junio último y 6 del actual, ha sido prorrogado provisionalmente el Tratado de comercio firmado entre España y Suecia el 27 de Junio de 1892, con la reserva de que ambas altas partes contratantes podrán denunciarlo por previo aviso dado con tres meses de anticipación.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de Septiembre de 1918.

Madrid 8 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

Por canje de notas de 5 de Abril último y 4 del actual ha sido prorrogado de tres en tres meses el Tratado de comercio firmado entre España y Suiza de 1.º de Septiembre de 1906.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de Septiembre de 1918.

Madrid 8 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

(Gaceta 9 de Agosto)

Por canje de notas de 5 de Abril último y 9 del corriente, ha sido pro-

rogado, provisionalmente, el Tratado de Comercio firmado entre España y Dinamarca en 3 de Julio de 1895, con la reserva de que ambas altas partes contratantes podrán denunciarlo mediante aviso, dado con tres meses de anticipación.

Lo que se hace público para conocimiento general y con referencia al anuncio publicado en la Gaceta de Madrid de 28 de Septiembre de 1918.

Madrid, 11 de Agosto de 1919.—El Subsecretario, Emilio de Palacios.

(Gaceta 13 de Agosto)

### SECCION PROVINCIAL

Núm. 1790

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

#### CONCURSO

La Diputación provincial en la sesión que celebró el día 4 del corriente, acordó por unanimidad anunciar un concurso para la provisión de la plaza de Profesor supernumerario agregado del Hospital provincial, de esta ciudad, que ha de tener a su cargo la Sección especial de enfermedades de la garganta, nariz y oído; a cuyo efecto los que aspiren a desempeñarla podrán presentar sus instancias, acompañadas de los documentos acreditativos de su capacidad profesional y de los justificantes de sus méritos y servicios, en la Secretaría de la Diputación durante el plazo de 20 días hábiles comprendidos entre el 18 del actual y el 10 de Septiembre próximo, ambos inclusive, de 10 a 13, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá instancia, título ni documento alguno.

Palma 6 de Agosto de 1919.—El Presidente, Pedro Llobera.—P. A. de la D. P.—El Secretario, Miguel Font.

Num 1800

#### COMISION MIXTA

##### DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

Esta Comisión mixta se constituirá el día 31 del actual a las once para examinar las peticiones de prórrogas de incorporación a filas, formuladas por los mozos del actual reemplazo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en el art.º 280 del Reglamento para la aplicación de la Ley de reclutamiento.

Palma 16 de Agosto de 1919.—El Presidente, Pedro Llobera.



Relación de las licencias de caza y uso de armas concedidas por este Gobierno Civil durante los meses de Julio del corriente año.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTO			FECHA
			Para cazar	Uso de armas	Reclamo perdiz	
215	Juan Cordá Jordá	Montuiri	1	1		1.º
216	José Catalá Lapuente	Petra	1			2
217	Juan Pascual Galmés	idem	1			3
218	Lorenzo Rayó Salort	Palma	1			4
219	Jorge Cabrer Mas	idem	1			5
220	Vicente Ferrá S. Jordi	idem	1			6
221	Ricardo Esteve	idem		1		7
222	Miguel Cardell	Hostalets	1			8
223	Nadal Estelrich	Sta. Margarita	1			9
224	Francisco Muner	Manacor	1			10
225	Sebastián García	Campos	1			11
226	Lorenzo Mas	Manacor			1	12
227	Gabriel Esteve	Palma	1			13
228	Bartolomé Barceló	Porreras	1			14
229	Sebastián Figuerola	Palma	1			15
230	Antonio Sijtar	Porreras	1			16
231	Juan Roca	Palma	1			17
232	Sebastián Castell	Andraitx	1			18
233	Jaime Salvá	Campos	1			19
234	Sebastián Bauzá	S. Servera	1			20
235	Pedro Antich	Felanitx	1			21
236	Nadal Garau	Lluchmayor	1			22
237	Pedro Matheu	Buñola	1			23
238	Juan Mir	Lluchmayor	1			24
239	Guillermo Santandreu	idem	1			25
240	Pablo Segura	Palma	1			26
241	Jaime Aulet	Lluchmayor	1			27
242	Jaime Fullana	Petra	1			28
243	Mariabo Truyols	Palma			1	29
244	Mariano Truyola	idem	1			30
245	Juan Berga	idem	1			31
246	Juan Rayó	La Puebla	1			1
247	Mateo Zaforteza	Palma		1		2
248	Jorge Fortuñy Moragues	idem	1			3
249	Matias Moner Pujol	Andraitx	1			4
250	Juan Ferrer Morro	Inca	1			5
251	Antonio Serra Fiol	Palma	1			6
252	Gabriel Roselló Moyá	idem	1			7
253	Miguel Antich Rotger	Inca	1			8
254	Cristóbal Rotger Palcu	Muro	1			9
255	Miguel Vaquer Barceió	Palma	1			10
256	Francisco Gaita Gonzalez	idem	1			11
257	Bernardo Mulet Comas	Algaida	1			12
258	Antonio Burguera	Campos	1			13
259	Damián Salva Morlá	Lluchmayor	1			14
260	José Frau	Sineu	1			15
261	Juan Castell Sastre	idem	1			16
262	José Nicolau Verger	Porreras	1			17
263	Antonio Balla Fort	La Puebla	1			18
264	Guillermo Riera Roca	Palma	1			19
265	Cayetano Fuster Segura	idem	1			20
266	Luis Fiol Alorda	idem	1			21
267	Antonio March Esteve	Sta. Margarita	1			22
268	Jaime Frontera Bestard	Palma	1			23
269	Mateo Serra Porcel	Marratxi	1			24
270	Oncfre Caldés	La Puebla	1			25
271	Juan Lladó Simó	Marratxi	1			26
272	Jaime Sard Oryan	Palma	1			27
273	Miguel Oliva Catalá	Lluchmayor	1			28
274	Manuel Mariscal Pérez	Pollensa	1			29
275	Miguel Palou Terrasa	Palma		1		30
276	Juan Moil Bover	idem	1			31
277	José Cabanellas B'sbai	Pollensa	1			1
278	Manuel Ochogavía	idem	1			2
279	Gabriel Adrover Capó	Santañy	1			3
280	Antonio Ferrer Barceló	Alcudia	1			4
281	Miguel Artigues Togores	Palma	1			5
282	Jorge Gual Barceló	S. Juan	1			6
283	Pedro Ordinas Prohens	Felanitx	1			7
284	Jorge Miserol Alemany	Palma	1			8
285	Gabriel Caldés Mojer	Lluchmayor	1			9
286	Miguel Jaume Caldés	idem	1			10
287	Francisco Enseñat Morell	Soller	1			11
288	Jaime Munar Nell	Sineu	1			12
289	Nicolas Garau Mulet	Lluchmayor	1			13
290	Francisco Rubi Garau	idem	1			14
291	Oncfre Tur Capllonc	Esporlas	1			15
292	Jaime Morell Mayol	Soller	1			16
293	Juan Oliver Mulet	Algaida	1			17
294	Martin Mayol Gelabert	Palma		1		18
295	Lorenzo Llull Vives	S. Servera	1			19
296	Pedro Coll Colom	Deyá				20
297	Andrés Zapata Ombasnovas	Palma		1		21
298	Juan Fuster Rosifol	idem	1			22
299	Miguel Pujadas Payeras	Inca	1			23
300	Jaime Ferrer Pons	Binisalem	1			24
301	José Antich Salom	idem	1			25
302	Juan Alzamora Gayá	S. Juan	1			26
303	Miguel Oliver Mulet	Manacor	1			27
304	Miguel Aleñar Ripoll	Palma	1			28

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CONCEPTO			FECHA
			Para cazar	Uso de armas	Reclamo perdiz	
305	Miguel Binimelis Soler	Palma	1			29
306	Juan Pascual Colom	Soller	1			30
307	Antonio Oliver Mas	Montuiri	1			31
308	Luis Molina Martí	Palma		1		1
309	Sebastián Perelló	Inca	1			2
310	Bernardo Vila	Pollensa		1		3
311	Miguel Martínez Pou	Selva	1			4
312	Pedro A. Comas Rosselló	Palma	1			5
313	Andrés Salom Coll	idem	1			6
314	Gabriel Munar	Costix	1			7

Palma 9 de Agosto de 1919.—El Gobernador, Agustín Díez.

Núm. 1716

Delegación Especial del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación de las licencias de caza y uso de armas, expedidas por esta Delegación durante el mes de Julio último.

Núm. de orden	DIA	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD			
				Casa	Armas	Perros
17	11	Antonio Tuxó Petrus	Fornells	1		
18	11	Manuel Mateo Martorell	Mahón	1		
19	11	Eugenio Alberto Ametller	Mercadal	1		
20	11	José Bertrán Panella	idem	1		
21	11	Francisco Mercadal Pons	Mahón	1		
22	18	Gabriel Ferrer Marqués	Ciudadeln	1		
23	18	Carlos de Oliver Olives	idem	1		
24	19	Francisco Sola Vinent	Mahón	1		
2	19	Bartolomé Tuduri Carreras	San Luis	1		
3	19	Bartolomé Tuduri Carreras	idem	1		
25	21	Lorenzo de Salort Martorell	Ciudadela	1		
26	21	José Marqués Bosch	idem	1		
27	22	Juan Biale Orfila	Mahón	1		
28	22	Sebastián Benejam Sastre	Ciudadela	1		
29	24	Juan Mercadal Mellá	Alayor	1		
30	22	Juan Juanico Pons	idem	1		
31	24	Juan Mercadal Salom	idem	1		
32	24	Lorenzo Villalonga Febrer	idem	1		
33	24	Gumersindo Pons Pons	idem	1		
34	24	Miguel Orfila Riudavets	idem	1		
35	24	Pedro Pons Vidal	idem	1		
36	24	José Fortuñy Casado	idem	1		
37	24	Pedro Gimenez Cavaller	idem	1		
4	24	Rafael Mellá Riudavets	idem			1
5	24	Jaime Cardona Carreras	idem			1
6	24	Antonio Anglada Cardona	idem			1
38	30	Antonio Sbart Fortuñy	Mercadal	1		

Mahón de 1.º Agosto de 1918.—El Delegado, Gabriel Mas Guasp.

Núm. 1770

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Julio próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 661'40 pesetas depositada desde el 12 de dicho mes.

Palma 11 de Agosto de 1919.—El Vicepresidente, Antonio Llitasas.

Núm. 1798

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio.—El día 18 a las 11, tendrá lugar en los Almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta, del siguiente género:

Lote único.

Una cesta conteniendo catorce docenas de huevos, 14'00 pesetas.

Importa la tasación catorce pesetas. Nota: Será de cuenta del rematante el pago del impuesto de derechos reales. Palma, 14 de Agosto de 1919.—El Administrador,—Enrique Alabern.

Núm. 1765

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el ha-

ber anual de dos mil pesetas, la Corporación municipal en sesión de ayer acordó proveer dicha plaza en propiedad, mediante concurso, para que los que se crean con la aptitud y condiciones que el artículo 123 de la Ley municipal vigente exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría dentro el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, pasados los cuales, quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Andraitx 11 Agosto 1919.—El Alcalde, Pedro José Jofre.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Jaime Porcel.

Núm. 1767

Terminados los apéndices al amillaramiento por riqueza rústica y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la confección de los repartimientos de la riqueza inmueble en el próximo ejercicio económico 1920-21, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en el Ayuntamiento de este Ayuntamiento por el término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, transcurridos los cuales, ninguna será atendida.

Andraitx 12 Agosto de 1919.—El Alcalde, Pedro José Jofre.—El Secretario, accidental, Jaime Porcel.



RELACION de las operaciones de reconocimiento y en su caso de demarcación que por el personal técnico de este Distrito se practicarán en los sitios y fechas que á continuación se expresan.

REGISTROS CUYA DEMARACION SE ANUNCIA		MINAS COLINDANTES O REGISTROS QUE SE CITAN	
Número	Término	Su nombre	Vecindad
1382	Alaró	Son Parot Fiol	Blinesalem
1391	Id.	Son Parot	Palma
		<b>Del 20 de Agosto al 26 del mismo</b> { La Locomotora (n.º 85) . . . . . { Medianera (n.º 561) . . . . . { La Esperanza (n.º 148) . . . . . { Catalina (n.º 726) . . . . .	
		Su dueño	Vecindad
		D. Juan Vidal y Martorell . . . . . D. Pedro Bofill Soler . . . . . D. Gaspar Perelló Pol . . . . . D. Bartolomé Moner y Eguia . . . . .	Palma id. Alaró Palma

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 33 del Reglamento general para el Regimen de la Minería. Y no residiendo en esta Capital ni teniendo representante legal el interesado del registro La Carmen, se le hace por medio de este mismo BOLETIN OFICIAL la citación que previene el artículo 36 del mismo Reglamento. Palma 12 de Agosto de 1919.—El Ingeniero Jefe, Ignacio Vidal.

Núm. 1692

**AYUNTAMIENTO DE CAMPANET**

Los apéndices al amillaramiento para el próximo año económico de 1920 a 1921, sobre la riqueza rústica, pecuaria y Urbana de este pueblo, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Campanet 1.º Agosto de 1919.—El Alcalde, Nadal Crespi.

Núm. 1724

**AYUNTAMIENTO de LLUCHMAYOR**

Habiéndose introducido por la Junta Municipal en el proyecto de Presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día 12 de Junio último algunas modificaciones, con arreglo a la Real orden de 15 de Enero de 1879 se expone nuevamente al público a efectos de reclamación por el término de ocho días.

Lluchmayor 4 de Agosto de 1919.—El Alcalde Presidente, Pedro Mataró.—P. A. de la J. M.—Guillermo Aulet, Secretario.

Num 1726

**ALCALDIA DE DEYA**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Deya á 4 de Agosto 1919.—El Alcalde, Francisco Vives.

Num 1747

**AYUNTAMIENTO DE SOLLER**

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1918, se hace público que estarán de manifiesto en la Secretaría de este municipio a efectos de reclamación, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Sóller 7 de Agosto de 1919.—El Alcalde accidental, Miguel Ripoll.—Por A. del A.—Amador Oanals, Secretario.

Núm. 1751

**ALCALDIA DE S. JUAN BAUTISTA**

Formados los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos por rústica y pecuaria y urbana para el ejercicio de 1920 a 1921, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación.

San Juan Bautista 7 Agosto de 1919.—El Alcalde, Juan Ramón.

Núm. 1753

Formado el Repartimiento general del corriente ejercicio económico, de conformidad con las disposiciones del R. D. de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el cupo de consumos del Tesoro, recargos municipales y déficit resultante del presupuesto vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante los cuales serán atendidas reclamaciones

que se formulen y resueltas en dicho término y tres días despues.

San Juan Bautista 9 Agosto de 1919.—El Alcalde, Juan Ramón.

Núm. 1759

**AYUNT.º DE SANTA MARGARITA**

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el año próximo 1920-1921, quedan expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 9 de Agosto de 1919.—El Alcalde, Francisco Medina.—El Secretario accidental, Martín Matas.

Núm. 1768

**AYUNTAMIENTO DE MAHON**

Aprobado por Real Orden de 22 de Abril ultimo, per el Ministerio de Marina, el convenio celebrado en estas Casas Consistoriales el 12 de Marzo de 1.917, entre una Comisión del Ayuntamiento, los propietarios de los vergeles que tienen derecho al agua de la fuente de San Juan y el Jefe de Marina Don Pedro Cardona y Prieto, ratificado por el Ayuntamiento en sesión de 14 del mismo mes de Marzo, se hace público, para que el vecindario en uso del derecho que le confiere la Real Orden de 19 de Junio de 1.901, dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros estableciendo reglas para las enagenaciones, permutas, etc., de los bienes municipales, pueda presentarse reclamaciones dentro del plazo de diez días á contar desde el siguiente de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijado en el día de hoy en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

Mahón 12 de Agosto de 1.919.—El Alcalde-Presidente, Pedro Pons Sijes.

Núm. 2771

**AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre de 1918.

Sesión inaugural del día 1.º de Enero.—Se procedió a la constitución del Ayuntamiento, elección de cargos y designación de día y hora para la celebración de sesiones ordinarias. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º.—Se procedió a la formación de la lista de individuos con derecho de sufragio en las elecciones de compromisarios para la de Senadores. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5.—Fueron aprobadas las actas de las tres anteriores, la distribución de fondos y el extracto de acuerdos correspondientes al 4.º trimestre de 1917. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares, la recomposición de los caminos llamados de S'es Sorts y Alqueria-blanca, que el acto del alistamiento de mozos tenga lugar el día trece, se cumplimente lo dispuesto por el art. 60 de la ley municipal y fué designado D. Rafael Perelló Nadal para cubrir vacante de vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 13.—Tuvo lugar el acto del alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 19.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares. Fueron aprobadas las cuentas de recaudación de los repartimientos generales, la de censos de propios y la de prestación personal. Se acordó dividir los contribuyentes en cuatro secciones para la elección de vocales asociados. Se enteró del R. D. declarando disuelto el Congreso de los

Diputados y la parte electiva del Senado, y convocatoria de elecciones generales, como igualmente de no haberse formulado reclamación en contra del Padrón de vecinos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares; los arts. 26, 27 y 28 del reglamento de quintas; el nombramiento de una comisión que asista a la reunión de Alcaldes en la Capital de provincia para tratar del precio de las subsistencias; que las cuentas municipales de 1917 pasen a informe de la Comisión de Hacienda y requirir a los vecinos presenten relaciones juradas de las subsistencias alimenticias en su poder. Se enteró de no haberse formulado reclamación en contra de la lista de electores para Compromisarios. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 27.—Se procedió a la rectificación del alistamiento de mozos.

Sesión ordinaria del día 2 Febrero.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores y la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares; que en la próxima sesión se cumplimente lo dispuesto por el art. 68 de la ley municipal y recordar a los vecinos el deber de presentar relación jurada de las subsistencias alimenticias en su poder. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares. Se procedió al sorteo de contribuyentes para la elección de vocales asociados. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 10.—Se dió a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos.

Sesión ordinaria del día 16.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores y las cuentas municipales respectivas al presupuesto de 1917. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares y que se convoque a la Junta municipal para la confección de los repartimientos generales. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 17.—Se procedió al sorteo de los mozos para el actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 23.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares y que el día 3, primer domingo de Marzo próximo se proceda al acto de la clasificación y declaración de soldados. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de Marzo.—Fué aprobada el acta de la anterior y la distribución de fondos. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 3.—Se procedió a la clasificación y declaración de soldados de 1918 y revisión de los sujetos a ella de los tres años anteriores.

Sesión ordinaria del día 9.—Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares y enagenar por indiviso a favor de los cuñados Miguel Pastor y José Oliver la sepultura número 43, conforme a su solicitud. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares y autorizar al Sr. Alcalde para hacer limosnas a vecinos menesterosos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares y la declaración de partidas fallidas por cédulas personales de 1917. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se acordó cumplimentar la correspondencia y circulares; el pago de haberes a los empleados municipales y el de varias cuentas. Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 31.—Se



procedió al fallo de los expedientes e incidencias de quintas del actual reemplazo y de los sujetos a revisión.

#### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 Febrero.—Los nuevos vocales asociados fueron puestos en posesión del cargo.

Sesión del día 27 Marzo.—Se nombró la Comisión para el examen de las cuentas municipales del presupuesto de 1917.

Maria de la Salud 4 de Abril de 1918.—El Secretario, Juan Carbonell.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día seis de los corrientes.

Maria de la Salud 8 de Abril de 1918.—Juan Carbonell, Secretario.—Visto Bueno.—El Alcalde, Antonio Jordá.

Núm. 1727

D. Cayetano Mesas Domínguez, Presidente de la Sala de vacaciones de la Audiencia de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a José Bosch Mayans, de diez y nueve años de edad, apodado es Torero, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de esta Ciudad, soltero, hornero, procesado con otro en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, se presente ante esta Audiencia a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto; se encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la prisión de esta Ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Cayetano Mesas.—El Secretario, Luis Canal.

Núm. 1791

#### SENTENCIA

En la ciudad de Palma de Mallorca a ocho de Agosto de mil novecientos diez y nueve: Vistos por el Sr. D. Rafael Rubio Freire Duarte Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por D. Antonio Saggese y Cenice, soltero, mayor de edad, vecino de la villa de Binisalem, representado por el Procurador D. Pedro Ferrer y defendido por el Abogado D. José Socias, contra los herederos desconocidos de Don Pedro Juan Estarás y Alberti, que no se han personado en autos, en reclamación de la cantidad de ocho mil quinientas pesetas de capital, setenta y cinco pesetas que importan los intereses vencidos, y los que venzan y costas;

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trances y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago a D. Antonio Saggese y Cenice de la cantidad de ocho mil quinientas pesetas de capital, setenta y cinco pesetas que importan los intereses vencidos en deuda, y que venzan y costas causadas y a causar hasta su efectivo pago; y publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación a los herederos desconocidos del ejecutado D. Pedro Juan Estarás y Alberti. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rubio.

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos de D. Pedro Juan Estarás y Alberti se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia. Palma once de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 1734

#### REQUISITORIAS

Ribas Cardona Antonio, hijo de José y de Esperanza, natural de San José, Ayuntamiento de San José, provincia de Baleares, de estado soltero, profe-

sión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura un metro ochenta centímetros, domiciliado ultimamente en Nueva York, procesado por la falta grave de diserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor de la Comandancia de artillería de Mallorca D. Justo Navarro Gonzales residente en Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma 4 de Agosto de 1919.—El Teniente Juez Instructor, Justo Navarro.

Núm. 1739

Torres Mari Vicente, hijo de Pedro y de María, natural de San Juan Bautista, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Consejo de Ibiza, Provincia de Baleares, Juzgado de primera Instancia de Ibiza, nació en 7 de Marzo de 1886, de oficio labrador, soltero, su estatura 1'740 milímetros, procesado por haber faltado a la concentración; comparecerá en el término de 30 días ante el Juzgado del batallón Cazadores de Ibiza n.º 19 (sitio Castillo de Ibiza) bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ibiza 6 Agosto de 1919.—El Teniente Juez instructor, Ramón Gotarredona.

Núm. 1761

#### CONTRIBUCION UTILIDADES DEL CAPITAL

Primer trimestre de 1919-20

#### PUEBLO DE BINISALEM

Don Bartolomé Pons Abrines, Agente ejecutivo auxiliar de la Zona de Inca de la que el Arrendatario Don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente Edicto para que puedan llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Junio de 1919 he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la notación preventiva del embargo.

#### Nombres de los contribuyentes

	Pesetas
Jaime Morey Lladrés.	0'99
Maria Castañer Castañer.	1'86
Francisco Calbet Sana.	2'23
Juan Cirer Cirer.	3'71
Rafael Moll.	3'96
Antonio José Gabriel.	49'50
Gabriel Vidal Mayol.	1'49
José Payeras Bannasar.	9'90
Pedro Garcia Font.	37'13
Lorenzo Payeras Lladrés y otra.	5'94

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre firmando el Sr. Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Binisalem a 14 de Julio de 1919.—El Agente, Bartolomé Pons.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

Núm. 1777

#### SALINERA ESPAÑOLA

La Junta de Gobierno de esta Compañía ha acordado convocar la Junta Ge-

neral a sesión ordinaria para el día 6 de Septiembre próximo, a las 5 de la tarde en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad en esta capital, calle de Palacio numero 49.

El depósito de las acciones para asistir a la expresada Junta puede verificarse los días 2, 3 y 4 de dicho mes de Septiembre, en la Caja de esta Compañía, en la del Crédito Balear y en la del Fomento Agrícola de Mallorca.

Palma, 13 de Agosto de 1919.—El Presidente, M. Salas.—P. A. de la J. de G.—El Secretario sustituto, Francisco Mas.

Núm. 1794

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.301.186, emitida por «The Mutual Life Insurance Company Of New York» con fecha 14 de Noviembre de 1902 sobre la vida de Don Juan Gomila Rindavets, se avisa a la persona que la haya encontrado, se sirva devolverla a la Dirección General para España de dicha Compañía en Madrid, calle Alcalá número 37, o al asegurado en su domicilio calle Santa Eulalia número 86-Mahón; advirtiéndole que si transcurridos quince días desde la publicación del presente aviso, no hubiese aparecido la mencionada póliza, quedará el referido ejemplar nulo y sin valor alguno.

#### ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE BALEARES

Contribución Industrial para 1919

#### CONTINUACION

Apellidos y nombres de los contribuyentes, y profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen, calle y número del local en que se ejerce y cuotas que satisfacen.

#### Matrícula de Muro

TARIFA 1.ª

\*Picó Piña Gabriel, Cereales y harinas, S. Juan 31, 274'42 pesetas.  
Picó Aguiló Jaime, idem, J. Ana 38, 274'42.

Sabater Cerdó P. Antonio, idem, Mayor 52, 274'43.

Calvo Mateu Rafael, idem, J. Massanet 20, 274'43.

Aguiló Picó Francisco, Mercería número 7, Constitución 11, 109'77.

Miró Pomar Juan, idem, M. Tortell 1, 109'77.

Pascual Perelló Guillermo, Taberna, Mayor 1, 64'87.

Segura Fuster Juan, Harina al por menor, Constitución 9, 66'53.

Perelló Perelló Rafael, Tejas e yeso, O. Alberti, 56'55.

Aguiló Picó Jaime, Abacería n.º 6 San Juan, 41'58.

Segura Miró Jaime, idem n.º 6, San Juan, 41'58.

Ballester Portells Gabriel, Café económico, P. S. Marti, 33'27.

TARIFA 3.ª

Mulet Miguel, Fábrica electricidad 34, 760 kilovats, Martorell, 390'25.

Gual de Torrella Joaquín, Fábrica papel carton dos tintas, Palma, 174'64.

Quetglas Moragues Baltasar, Molino movido por gas dos piedras, San Juan, 139'71.

Perelló Server Miguel, Molino de viento, Canovas, 73'73.

Fluxá Busquets Miguel, Molino de viento, Unión, 73'73.

TARIFA 4.ª

Ballester Noguera Gabriel, Farmacia, Jaime 1.º, 97'02.

Sabater Cerdó Juan, Farmacia, J. y Ana, 97'02.

Pascual Ruiz Luis, Notario, Conda do 11, 171'52.

Secretario del Juzgado Municipal, Secretario Juzgado, O. Alberti, 38'11.

Bibiloni Barón José, Barbero, J. y Ana, 29'94.

Oliver Carbonell Juan, Carpintero, Huerta, 29'94.

Perelló Font Gabriel, idem, Angeles, 29'94.

Perelló Campamar Andrés, idem, Malta, 29'94.

Miró Aguiló P. Juan, Herrero, P. S. Marti 1, 29'93.

Fernandez Espósito Felipe, Horno, P. S. Marti, 29'93.

Sacarés Fornés Vicente, Zapatero, J. y Ana, 29'94.

Miró Pomar Juan, idem, Santos Doctores, 29'94

Total general de las tarifas 3116'85 pesetas,

Muro a 6 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gabriel Sastre.—El Secretario, Francisco Campamar Carrió.

#### Matrícula de Petra

TARIFA 1.ª

Aguiló Fuster Rafael, Tienda harinas por menor, Mayor. 66'53 pesetas.

Aguiló Bonnin Rafael, Tienda tejidos cañamos y estopas Manacor 24, 66'53.

Bonnin Miró Pedro, Abacería, Boteles, 42'58.

Fuster Segura sociedad en comandita idem, Mayor, 41'58.

Morey Magraner Miguel, Café económico, id., 32'26.

Rechach Horrach Lorenzo, idem, Manacor, 33'26.

Forteza Miró Miguel, Tablajero, Mayor, 33'26.

Gayá Serralte Antonio, idem, Manacor 17, 33'26.

Vidal Magraner Miguel, Tienda juguetes y baratijas, Sol 33, 33'26.

Bonnin Bonnin Francisco, Tienda al por menor de paja, cebada, y otras semillas, Hospital 45, 33'26.

TARIFA 2.ª

Bauzá Bauzá Miguel, Frutos del país, Pozo 20, 86'49.

Bonnin Miró José, idem, Palma 24, 86'49.

Font Roca Juan, Especulador en aves y huevos, Manacor, 26, 86'49.

TARIFA 3.ª

Ordinas Esteva, Electricidad producida 10.726 kilovats hora diaria, Sol, 123'49.

Roselló Verd Francisco, Horno tejas capacidad 10 metros cubicos, Palma, 10'86.

Ordinas Esteva, Molino de presa, Sol, 73'73.

TARIFA 4.ª

Torres Vadell Sebastián, Farmacéutico, Manacor, 97'02.

#### Artes y Oficios

Mestre Gual Guillermo, Cerrajero, Mayor, 29'94.

Morey Mestre Pedro, idem, Sol 28, 29'94.

Bonnin Forteza Antonio, Horno de boillos, Palma, 29'94

Horrach Expósito Miguel, idem, Hospital, 29'94.

Balle Huguet Miguel, Zapatero, Sol, 29'94.

Salvá Frau Juan, idem, id, 29, 29'94.

Lugar de Ariany distante 1.500 metros de la población.—Le corresponde la 10.ª base de población.

TARIFA 1.ª

Bauzá Mestre Sebastián, Taberna, A. Maria, 49'90.

Mestre Bauzá Miguel, Bodegon, A. Mayor, 26'61.

Llitas Palliser José, Café económico, id, 26'61.

TARIFA 3.ª

Bauzá Mestre Guillermo, Molino de viento harina, Ariany, 73'73.

TARIFA 4.ª

Llitas Palliser José, Carpintero, A. Mayor, 23'28

Total general de las tarifas 1360'12 pesetas.

Petra a 28 de Septiembre de 1918.—El Alcalde, Carlos Horrach.—El Secretario, Jaime Rullán.

(Continuará)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA